

**AYUNTAMIENTO**
de
*Lora de Estepa***EDICTO**

D. Enrique Jiménez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lora de Estepa

HACE SABER.- Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente, en el punto séptimo del orden del día, modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Lora de Estepa.

Dicha modificación consiste en:

- Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Lora de Estepa, a fin de modificar parcialmente el “Artículo 6.4.14. Condiciones de implantación” de la SECCIÓN III. “Condiciones del uso pormenorizado de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos” (Capítulo 4, Título VI) de las normas urbanísticas del citado PGOU conforme al documento de INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE LORA DE ESTEPA (MODIFICACION), redactado por el arquitecto municipal D. Pedro Gragera Recio.

El expediente se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por término de un mes.

Durante el plazo señalado se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 14:00 horas para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno Municipal.

Asimismo, el expediente puede examinarse en la sede electrónica municipal: www.loradeestepa.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora de Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Enrique Jiménez Rivas.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	rdZNnVslq90GP1lhIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	05/08/2026 14:17:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rdZNnVslq90GP1lhIzSnmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

